

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- QUE la ilustre ciudad de Macará, de la Provincia de Loja, conmemorará el 22 de septiembre el LXXXIX aniversario de su creación cantonal;
- QUE el Cantón Macará es, ha sido y será, en la frontera sur de la Patria, insigne centinela de la Soberanía Nacional;
- QUE con el sacrificio patriótico de su noble pueblo y en todos los campos de la actividad humana, Macará ha alcanzado la admiración Nacional; y,
- QUE sin embargo de su fecunda actividad, el Estado no ha dado a Macará la asistencia debida para su desarrollo, con la igualdad que tienen otros pueblos de la Patria,

ACUERDA

- 1.- Saludar al noble pueblo de Macará, en su nuevo aniversario de erección cantonal.
- 2.- Recomendar a la Función Ejecutiva, atender los requerimientos, que le han formulado los personeros del I. Concejo Municipal.
- 3.- Publicar el presente Acuerdo, por los Medios de Comunicación Social entregando el original al I. Concejo Municipal de Macará, en la Sesión Solemne que se realizará el día de su magna fecha, para cuyo efecto delega a los señores Legisladores Jorge Bustamante Guevara, Daniel Granda Arciniega y Edison Villamaña Diputados de la Provincia de Loja.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.


Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


Dr. Eduardo Brito Mieles
SECRETARIO GENERAL